



Expte. FCE-1032581-20 y ss.

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la situación generada por la pandemia ocasionada por el Virus COVID-19, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 555/20 el Rector de esta Casa de Estudios ha dispuesto prorrogar los alcances de las similares N°382/20 y 398/20 y concordantes, garantizando el cumplimiento del aislamiento por parte de los miembros de la comunidad universitaria,

QUE en concordancia con lo resuelto por el Rector y atendiendo a la situación de emergencia antes mencionada, resulta necesario adoptar las medidas apropiadas y brindar las herramientas imprescindibles a los fines de lograr el normal funcionamiento de la Facultad,

QUE en ese sentido y en lo que refiere al dictado de clases de las carreras de grado de la F.C.E.-el que se viene llevando adelante durante este primer cuatrimestre en forma virtual-, algunas asignaturas han planteado modificaciones en lo que respecta a los sistemas de evaluación y promoción y regímenes de regularidad previstos en los programas vigentes, a los fines de adecuarlos a la modalidad remota,

QUE dichas propuestas modificatorias han sido analizadas por esta Comisión de Enseñanza a los fines de considerar si las mismas i) brindan igualdad de requisitos para todos los estudiantes; ii) no resienten la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y iii) prevén utilizar, para su dictado, los recursos disponibles en la Facultad,

QUE asimismo, se ha considerado que las propuestas fueron realizadas por los profesores responsables de las asignaturas de nuestra Casa de Estudios, a quienes se les ha confiado la responsabilidad de diseñar el sistema evaluativo que consideren más adecuado para la asignatura a su cargo,

QUE conforme a lo expuesto, resulta necesario modificar los programas de las asignaturas que han realizado las propuestas antes mencionadas, exclusivamente en lo que refiere a los sistemas de evaluación/promoción previstos en los mismos, dejando expresamente establecido que dichas modificaciones tendrán vigencia exclusivamente durante este primer cuatrimestre del año 2020,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1032581-20_41** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



ARTÍCULO 1°.- Modificar los programas de las asignaturas de las carreras de grado que se detallan en el Anexo Único de la presente, exclusivamente en lo que refiere al sistema de evaluación y promoción y al régimen de regularidad previstos, los que se reemplazarán por los que se indican para cada uno de los casos.

ARTÍCULO 2°.-Dejar establecido que las asignaturas ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MERCADOS DE CAPITALES – PERSPECTIVAS DESDE LAS FINANZAS PERSONALES (OPTATIVA), COMERCIALIZACIÓN, COMERCIO EXTERIOR, CONDUCCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES, CONTABILIDAD PARA ADMINISTRADORES, FINANZAS CORPORATIVAS Y MERCADOS DE CAPITALES, INFERENCIA ESTADÍSTICA e INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, mantienen el sistema de promoción/evaluación, sin realizar cambios en el programa oportunamente aprobado, asegurando la igualdad de oportunidad para todos los estudiantes, la calidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje, y la utilización de los recursos disponibles en la F.C.E.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que las modificaciones dispuestas en el artículo 1° de la presente tendrán vigencia exclusivamente durante el primer cuatrimestre del año 2020 y mientras continúe la situación de emergencia, tanto para las asignaturas que inician su cursado en dicho cuatrimestre como para aquellas asignaturas interanuales que han iniciado su cursado en el segundo cuatrimestre de 2019 y lo extienden durante el primer cuatrimestre del corriente año.

ARTICULO 4°.- Inscríbese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 041/20

Ima



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1032581-20_41** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



Anexo Resolución C.D. N° 41/20

ADMINISTRACIÓN I

Comisión Ingreso 2020 y Comisión Interanual

El requisito de cumplimiento de un mínimo de asistencia del 80% se reemplaza por la obligación de cumplir con la presentación del 80% de los trabajos planteados por la cátedra en el Entorno Virtual.

Comisión alumnos recursantes

Los alumnos podrán regularizar la asignatura con el parcial fijado para el día 6 de julio del presente año aprobando con 60% y presentarse a rendir el examen final en los 8 turnos siguientes al mismo. No se prevén instancias de recuperatorios.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1032581-20_41** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Sistema de Evaluación:

Se prevén diferentes instancias evaluativas durante el cursado: controles de lectura, trabajos prácticos y desarrollo de actividades colaborativas que permitan evidenciar la transferencia de un tema de la asignatura a la realidad de las organizaciones públicas y el examen final.

Condiciones de Regularidad: Para adquirir la condición de Alumno Regular se requerirá que el alumno:

- Registre una asistencia no inferior al 80% de las clases dictadas.
- Apruebe el 80% de los trabajos prácticos/actividades que se soliciten, pudiendo recuperar siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 3 (tres) y menor a 6 (seis) en el trabajo - actividad a recuperar.

Los alumnos regulares acreditarán la asignatura con la aprobación de un examen final escrito teórico-práctico en los turnos de exámenes correspondientes al calendario académico de la Facultad de Ciencias Económicas.

La calificación final de la asignatura surgirá del promedio de las calificaciones obtenidas en los Trabajos Prácticos / Actividades y el examen final, con un peso relativo del 40% y 60% respectivamente. Los alumnos que no hayan alcanzado la regularidad, adquirirán la condición de alumno libre y para acreditar la asignatura, deberán aprobar un examen final escrito teórico-práctico en los turnos establecidos en el calendario académico. Para aquellos estudiantes que acumulen más de tres aplazos, se prevén instancias especiales de seguimiento académico, con trabajos prácticos y de apoyo, a fin de ayudarlos a superar las dificultades que presentan en el aprendizaje.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1032581-20_41** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



AUDITORÍA

Régimen de Evaluación de la Regularidad:

El régimen de evaluación de la regularidad (en reemplazo de la asistencia obligatoria que es del 80% en la presencialidad) de la materia se define como de carácter continuo y las herramientas pedagógicas utilizadas las constituyen los siguientes elementos:

- Trabajos Prácticos solicitados (resolución de ejercicios de las guías prácticas)
- Evaluación teórica a través de consignas de opciones múltiples
- Evaluaciones continuas – test de comprensión
- Evaluaciones continuas – test de autoevaluación

Los alumnos deben obtener un nivel mínimo de conocimiento del orden del 65% de la cuestión evaluada.

Las evaluaciones presenciales se consideran suspendidas por la emergencia sanitaria.

Para el caso de las evaluaciones teóricas de opciones múltiples, el puntaje para cada pregunta respondida en forma correcta suma el 100% del puntaje asignado, su respuesta incorrecta resta el 50% del puntaje asignado y su falta de respuesta tiene un valor de cero punto, es decir, no suma ni resta.

Régimen de promoción de la materia:

- a) Promoción directa: Los alumnos que aprueben el examen parcial, el examen final (o en su caso el recuperatorio) con el 65% del total requerido, aprobarán la materia por promoción directa.
- b) Examen regular: Los alumnos que cumplan con los requisitos de regularidad, (mencionados en el punto anterior y no haber obtenido menos del 40% del total requerido en ninguna de las instancias anteriores), para promocionar la materia deberán aprobar un examen final único escrito y oral que comprenderá todo el contenido de la asignatura. La instancia es única y se evalúa en el mismo día, solo que la aprobación escrita es condición necesaria para acceder a la evaluación oral.



Valide la firma de este documento digital con el código RDD_FCE-1032581-20_41 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



- c) Examen libre: los alumnos libres, para promocionar la asignatura deberán aprobar un examen final único indivisible, escrito y oral (en su caso) que comprenderá todo el contenido de la asignatura. La instancia es única y se evalúa en el mismo día, solo que la aprobación escrita es condición necesaria para acceder a la evaluación oral.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1032581-20_41** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



CÁLCULO PARA LAS CIENCIAS ECONÓMICAS

Propuesta de modificación del Sistema de Evaluación del programa de la materia aprobado oportunamente.

Sistema de evaluación

Prevé dos categorías de alumnos:

A) ALUMNO REGULAR: será el que cumpla con las siguientes condiciones:

- Aprobar 3 de las 5 pruebas de seguimiento.

-Realizar Trabajos finales Integradores establecidos durante el cursado.

B) ALUMNO LIBRE: será alumno libre el que no satisfaga las condiciones de alumno regular.

Sistema de promoción:

La promoción de la asignatura será mediante examen final en las fechas establecidas en el calendario académico de la Facultad. Este examen será teórico práctico, individual y escrito. Se considerará lo siguiente según el alumno sea regular o libre.

- EL ALUMNO REGULAR: aprobará alcanzando 60% del total de puntos asignados al examen. El examen abarcará todo el programa de la asignatura.

-ALUMNO LIBRE: aprobará alcanzando 70% del total de puntos asignados al examen. El examen abarcará todo el programa de la asignatura.



Valide la firma de este documento digital con el código RDD_FCE-1032581-20_41 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



CONTABILIDAD DE COSTOS

Sistema de evaluación

Aquellos estudiantes que realicen cinco (5) actividades a propuesta de la Cátedra y obtengan nota igual o superior a 7 en cuatro de las cinco actividades mencionadas, rendirán un examen final teórico práctico, donde se evaluarán los contenidos de las unidades no incluidas en las actividades propuestas.

Los estudiantes que no obtengan la condición de regular, rendirán un examen final teórico-práctico, donde se evaluarán todas las unidades del programa vigente. Para aquellos estudiantes que acumulen más de tres aplazos, se prevén instancias especiales de seguimiento académico, con trabajos prácticos y de apoyo, a fin de ayudarlos a superar las dificultades que presentan en el aprendizaje.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1032581-20_41** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



CONTABILIDAD I

Comisión Anual

Sistema de evaluación, regularidad y promoción

Se elimina por este período la caracterización de cursado obligatorio y el requisito de 80% de asistencia. • Se mantiene el resto de los requisitos de regularidad y promoción para ser efectivizados en el momento en que se recupere la presencialidad.

Comisión Interanual

Sistema de evaluación, regularidad y promoción

Se mantiene abierta la condición hasta el retorno a la presencialidad cuando se procederá a tomar el segundo parcial y el recuperatorio en forma presencial. Los casos de los alumnos que tengan aprobado el primer parcial y estén interesados en cursar la correlativa posterior, podrían aceptarse para cursado condicional en forma de excepción



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1032581-20_41**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



DERECHO EMPRESARIO

No se aplicará lo dispuesto en el punto V) de la Resolución C.D. 106/15. El régimen de evaluación, condiciones de regularidad y de promoción se regirán por lo dispuesto en el Artículo 16 titulado de cursado con condiciones para la regularización y examen final del Reglamento de Enseñanza de la FCE (Resolución CD 955/2009 y sus modificatorias vigentes). La condición de regularidad será la presentación a través del aula virtual de un trabajo práctico grupal sobre planteos prácticos propuestos por la cátedra, el que deberá ser completado y remitido al aula virtual en un plazo no mayor a 48 horas a partir del momento de su puesta a disposición. Los grupos no podrán tener más de 4 integrantes. En caso de no aprobación de dicho trabajo práctico, los estudiantes tendrán derecho a una única instancia recuperatoria. De no aprobar en esta última instancia, los estudiantes revestirán el carácter de libres



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1032581-20_41** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



ESTADÍSTICA

- 1) De la regularidad. Se considerará alumno regular al que habiéndose inscripto al cursado de la asignatura, registre participación en las clases virtuales.

- 2) De la promoción. a. Alumno regular: Para alcanzar la promoción de la asignatura deberá aprobar un examen final escrito teórico-práctico en base a un temario que contemple cinco de los once temas que figuran en el programa, a elección del tribunal. b. Alumno libre: Para alcanzar la promoción de la asignatura deberá aprobar un examen final escrito teórico-práctico en base a un temario que contemple todos los temas que figuran en el programa.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1032581-20_41** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Sistema de Evaluación:

Se prevén diferentes instancias evaluativas durante el cursado: controles de lectura, trabajos prácticos y desarrollo de actividades colaborativas que permitan evidenciar la transferencia de un tema de la asignatura a la realidad de las organizaciones públicas y el examen final.

Condiciones de Regularidad: Para adquirir la condición de Alumno Regular se requerirá que el alumno:

- Registre una asistencia no inferior al 80% de las clases dictadas.
- Apruebe el 80% de los trabajos prácticos/actividades que se soliciten, pudiendo recuperar siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 3 (tres) y menor a 6 (seis) en el trabajo - actividad a recuperar.

Los alumnos regulares acreditarán la asignatura con la aprobación de un examen final escrito teórico-práctico en los turnos de exámenes correspondientes al calendario académico de la Facultad de Ciencias Económicas. La calificación final de la asignatura surgirá del promedio de las calificaciones obtenidas en los Trabajos Prácticos / Actividades y el examen final, con un peso relativo del 40% y 60% respectivamente. Los alumnos que no hayan alcanzado la regularidad, adquirirán la condición de alumno libre y para acreditar la asignatura, deberán aprobar un examen final escrito teórico-práctico en los turnos establecidos en el calendario académico. Para aquellos estudiantes que acumulen más de tres aplazos, se prevén instancias especiales de seguimiento académico, con trabajos prácticos y de apoyo, a fin de ayudarlos a superar las dificultades que presentan en el aprendizaje.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1032581-20_41** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



INFORMÁTICA

Propuesta de cambio al sistema de evaluación, para un dictado realizado íntegramente virtual, teniendo en cuenta que esta asignatura requiere evaluar el uso de una herramienta para la promoción parcial planificada.

Dictado virtual de la Asignatura. Primer cuatrimestre 2020 Cambios en la metodología de dictado y régimen de regularidad y promoción

1. Respecto al dictado virtual:

- La cátedra ya tiene incorporada desde hace años la dinámica necesaria para la publicación de materiales de trabajo autónomo por parte de los alumnos para los contenidos involucrados en las evaluaciones parciales de la promoción de las unidades II y III que se proponen en la planificación de cátedra.
- No obstante, dicha promoción, por tratarse de contenidos que implican evaluar el uso de una herramienta, en forma individual en máquina, quedará sin efecto si no se vuelve a las aulas con el tiempo necesario para realizar como mínimo, la evaluación integradora prevista, en forma presencial.
- Para la regularidad, se propone la realización de 2 dos evaluaciones en línea de contenidos básicos y conceptuales de la asignatura, en el formato de evaluaciones de tipo objetiva. La realización de estas evaluaciones sustituye al requisito de asistencia previsto en la planificación. Las mismas tendrán la característica de ofrecer al alumno un único intento y tendrá un tiempo acotado acorde a la cantidad de consignas para su realización desde la apertura del cuestionario por parte del alumno. El día y horario en que los cuestionarios quedarán disponibles como así también el plazo máximo para su realización se informarán con una anticipación mínima de 1 (una) semana.
- Se otorgará regularidad si el alumno obtiene un mínimo de 60 puntos en ambas instancias. • Para el resto de las unidades se publicarán los materiales en forma digital, y se agregarán guías de lectura para orientar la lectura de los mismos, además de los foros de consulta previstos para cada una de las lecturas.
- Si el dictado virtual se mantiene durante todo el cuatrimestre, la totalidad de los alumnos serán evaluados en mesas finales, en condición de alumnos regulares o libres según corresponda.



Valide la firma de este documento digital con el código RDD_FCE-1032581-20_41 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



INSTITUCIONES DE DERECHO II

En lo que hace al sistema de evaluación, condiciones de regularidad y de promoción se observará lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Enseñanza de la FCE (Resolución CD 955/2009 y sus modificatorias vigentes). En ese sentido, la condición de regularidad será la presentación a través del aula virtual de un trabajo práctico grupal sobre planteos prácticos propuestos por la cátedra, el que deberá ser completado y remitido al aula virtual en un plazo no mayor a 48 horas a partir del momento de su puesta a disposición. Los grupos no podrán tener más de 5 integrantes. Y, en caso de no aprobación de dicho trabajo práctico, los estudiantes tendrán derecho a una única instancia recuperatoria. Finalmente, y de no aprobar en esta última instancia, los estudiantes revestirán el carácter de libres.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1032581-20_41** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES

Sistema de Evaluación

Se reemplaza el 80% de asistencia por la aprobación de 3 de 4 cuestionarios de autoevaluación con más del 70% cada uno. El Trabajo práctico que otorga la regularidad se hará virtual.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1032581-20_41** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



MACROECONOMÍA SUPERIOR

- 1) Se sostiene la propuesta de aprobación por promoción.
- 2) Sistema de evaluación por promoción: Los alumnos podrán alcanzar la promoción de la materia en las condiciones establecidas por el Art. 18 inc. a) del Régimen de Enseñanza, rindiendo tres parciales, de los cuales podrán recuperar dos de ellos, debiendo obtener una calificación igual o superior al 70% del puntaje asignado. Podrán regularizar la materia obteniendo una calificación igual o superior al 50% e inferior al 70%. Los parciales se tomarán evaluando casos que no impliquen transcripciones directas de la bibliografía sino solamente su aplicación. Los parciales se tomarán a través de la plataforma de enseñanza virtual de la Universidad Nacional del Litoral, con tiempo de comienzo y cierre pautados de antemano. Los alumnos que rindan en estas instancias deberán tener encendido el video de la plataforma de videoconferencia utilizada. La instancia final integradora prevista en este inciso se hará a través de una monografía individual que tendrá que ser presentada al final del cuatrimestre.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1032581-20_41** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



MATEMÁTICA COMO LENGUAJE

- 1) Se sostiene la propuesta de aprobación por promoción.
- 2) Sistema de evaluación por promoción: los instrumentos empleados en lugar de ser escritos presenciales se realizarán usando los cuestionarios de la plataforma Moodle. Este cambio se aplicará para el segundo parcial de la comisión interanual y para los dos parciales de la comisión de recursantes.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1032581-20_41**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



MATEMÁTICA PARA ECONOMISTAS

- 1) Se sostiene la propuesta de aprobación por promoción
- 2) Sistema de evaluación por promoción: Se modifican las fechas del primer parcial y el primer recuperatorio, agendados para junio de 2020, y reprogramarlos para agosto de 2020, esperando que en esa fecha se pueda realizar el examen presencial, considerando que Matemática para economistas tiene cursado anual.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1032581-20_41** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



MICROECONOMÍA

Se sostiene la propuesta de aprobación de la asignatura por promoción.

Cambios al sistema de evaluación por promoción propuestos:

- a) Toma de evaluaciones en forma virtual. Las mismas se harán bajo la modalidad de un examen de dos horas de duración, con preguntas de elección múltiple preparadas por los docentes que participan en el dictado virtual. Las consultas de aplazados también se harán de la misma manera.
- b) Previo al examen se verificará mediante nota a los estudiantes inscriptos en la materia en el SIU que confirmen disponer de los medios necesarios para realizar el mismo en forma virtual. Solamente con la confirmación y conocimiento de la situación de la totalidad se procederá a la toma del examen, como lo dispone el CD.
- c) También previamente, se les hará saber a los alumnos las pautas del procedimiento y algunos otros aspectos del examen, así como en relación a consultas de aplazos posteriores.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1032581-20_41**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



PROBLEMÁTICA DE EMPRESAS FAMILIARES (OPTATIVA)

- 1) Se sostiene la propuesta de aprobación por promoción.
- 2) Los cambios al sistema de evaluación por promoción, refieren: a. Incremento de trabajos prácticos (por cada teórico realizamos actividades prácticas evaluativas) Esta modalidad de prácticos semanales reemplaza el trabajo de observación de una organización, incrementando de esta manera, nuestra capacidad de desarrollar un seguimiento individualizado. b. Seguimiento en la participación de los foros de discusión que abrimos en cada eje temático; c. Evaluación individual a la final a través de los medios virtuales que la Facultad nos ofrece.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1032581-20_41** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL

- 1) Se sostiene la propuesta de aprobación por promoción
- 2) Los cambios al sistema de evaluación por promoción, sólo corresponden a las modificaciones necesarias para garantizar el 80% de asistencia, mediante dos modalidades: Para las clases Teóricas: registrando el ingreso a los encuentros sincrónicos virtuales semanales - chats on line y videoconferencias- y actividades de resolución sincrónicas, las cuales tienen por finalidad garantizar una retroalimentación en el proceso de enseñanza-aprendizaje; En relación a las clases Prácticas: la asistencia se obtiene de los trabajos presentados en cada instancia semanal. El resto de las condiciones no ha sufrido cambios respecto de la modalidad presencial



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1032581-20_41** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL

Se suspende la promoción de la asignatura sin examen final y se opta por el cursado con requisitos para la regularización con examen final (Art. 14). Son requisitos para adquirir la condición de alumno regular (Art. 6) la presentación y aprobación del 80% de Trabajos Prácticos propuestos por la Cátedra y la presentación y aprobación de un Caso Práctico Integrador.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1032581-20_41** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA I

Comisión Interanual

Instancias de regularidad:

1. Realización de un trabajo práctico a través del entorno virtual, el que incluirá los temas de determinadas Unidades del Programa.
2. La aprobación del mismo con el 70% otorgará la “regularidad administrativa”, lo cual permitirá la inscripción condicional en asignaturas correlativas, pero en modo alguno debe asimilarse a la regularidad que se obtiene con la aprobación del segundo parcial, en tanto este trabajo no lo reemplaza.
3. El alumno que no alcance el 70% en este Trabajo Práctico, quedará en condición de libre, pero tendrá garantizado el acceso a rendir el segundo parcial –cuando se retome la presencialidad- y teniendo todas las instancias de promoción o regularidad, según el caso, de acuerdo a lo establecido en el programa de la asignatura.
4. El alumno que apruebe el trabajo con el 70% o más, quedará en condición de regular y los temas que fueron evaluados en este Trabajo Práctico no le volverán a ser evaluados en el Segundo Parcial, considerándose los ya aprobados. Posteriormente, cuando se retome la presencialidad y se evalúe el segundo parcial, tendrá las instancias de promoción o regularidad, según el caso, de acuerdo a lo establecido en el programa de la asignatura.

No se modifica el régimen de evaluación previsto en el programa de la asignatura sino que solo se agrega una instancia de regularidad, exclusivamente para la Comisión Interanual.



Valide la firma de este documento digital con el código RDD_FCE-1032581-20_41
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.